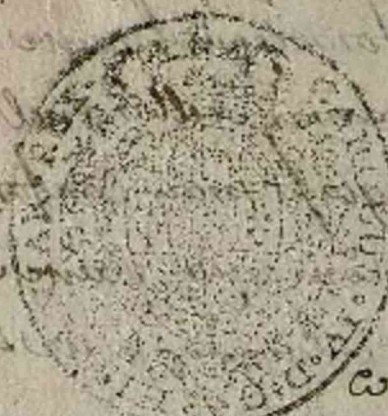




Uenite a arcaubia.



SELLO QVARTO, VEINTE MARI-  
VEDER, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

convenga; y sin perjuicio igualmen-  
te que lleve adeidos efectos desde principio del repa-  
miento previendo por el Sr. D. Juan de los Rios  
sin que se expusiere el mar leve de reparar; se firmo  
a continuacion de dicho escrito, y expediente a que cita  
procedo, Termino de la letra de No y otra exco-  
se de la Real Audiencia de Justicia de el quito mar  
para lo que se ordena y Comunique mandamos que  
ya lugar.

No se hizo presente al Ayuntamiento el  
Informe que hacen los señores D. Alexandro de Campo  
ano y D. Pedro Lopez Perea, a consecuencia de la Com-  
que veles Comisionada de Paros de las Cuentas que se  
da en pro de Alonso Enomual, reparos, puros ad-  
y satisfaccion queda, Cuyo Informe se halla en mis abo-  
que contiene diez y ocho folios, y previene en lo  
segundo a nueve de Octubre como es costu-  
mado en una. Se acordó, que el encargo que era Com-  
a D. Alonso Enomual en varios Ayuntamientos  
años precedentes, continue, atribuyendole la Cobranza  
los mores y partidas que en esta ultima Cuenta se le  
reparadas; y donde se requirieren medios judiciales sean  
turnos y para ello se le entregue la otra ultima Cuenta